



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 6 de mayo de 2022

PLIEGO DE CONDICIONES COMPRA DIRECTA N° 2021-CD-PC-00511

OBJETO: Contratación de trabajos de carpintería, de acuerdo a lo especificado en este pliego, en el Anexo I “Memoria Técnica” que forma parte de él y a las aclaraciones efectuadas en el Acto de Visita.

ACTO DE VISITA: Para este Acto se fija el **día miércoles 11 de mayo de 2022 a la hora 11:00** en el Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Área Gestión de Bienes y Servicios. Concurrencia obligatoria para ofertar.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las **15:00 horas del día viernes 13 de mayo de 2022** mediante correo electrónico a: adquisiciones@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día miércoles 18 de mayo de 2022 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO

Contratación de trabajos de carpintería, de acuerdo a lo especificado en este pliego, en el Anexo I “Memoria Técnica” que forma parte de él y a las aclaraciones efectuadas en el Acta de Visita.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas empresas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado¹ “Activo” a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado, habiendo completado los datos requeridos en RUPE y aportado los documentos correspondientes.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Concurrir al Acto de Visita de las instalaciones, en el día y horario indicados en el numeral 1 del capítulo III de este Pliego.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

1. ACTO DE VISITA

Se establece que el Acto de Visita de las Instalaciones se realizará el **día miércoles 11 de mayo de 2022 a la hora 11:00** en la Unidad Compras 1 del Área Gestión de Bienes y Servicios. En dicha instancia se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de esta Institución.

La concurrencia al Acto de Visita tendrá carácter obligatorio y constituye condición de admisibilidad de las propuestas presentadas.

El oferente tendrá la oportunidad de realizar en la instancia de visita, la confirmación de los recorridos y medidas.

El oferente deberá tener en cuenta que:

- Ninguna clase de compensación será admitida por cualquier diferencia entre los metrajes considerados para la cotización de su oferta ni medidas rectificadas en el sitio, de acuerdo al alcance de los trabajos.
- La empresa adjudicataria se responsabilizará de los metrajes que hubiera considerado para la cotización de su oferta, debiendo realizar el trabajo completo para el cumplimiento cabal del objeto del llamado.

¹ R.U.P.E. Registro Único de Proveedores del Estado www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada a la empresa oferente que resulte adjudicataria la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

3. PRECIO

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego y las aclaraciones que surjan del Acto de Visita y consultas formuladas.

El oferente deberá presentar el formulario identificado como Anexo III con la cotización correspondiente al objeto del presente llamado, indicando los precios totales y de corresponder unitarios en condición “al firme” por el término de 180 días corridos y en moneda nacional impuestos incluidos. La omisión de cotizar algún concepto objeto del presente llamado invalidará la totalidad de la oferta.

Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma adicional a la oferta básica.

4. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta las 15:00 horas del día viernes 13 de mayo de 2022 debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: adquisiciones@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

5. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las **15:00 horas del día miércoles 18 de mayo de 2022** en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.

6. INALTERABILIDAD DE LA OFERTA

Por la cantidad establecida en su oferta la adjudicataria está obligada a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 del Capítulo 2 del presente Pliego.

8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella/s oferta/s que habiendo calificado a la instancia de evaluación de ofertas, resulte/n la/s más económica/s.

9. ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE MEJOR OFERENTE

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 TOCAF).

10. NEGOCIACIONES

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

IV. CONTRATO

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

Los trabajos deben ejecutarse de conformidad a las condiciones establecidas en este pliego, en el Anexo I y a las aclaraciones que surjan de la visita y aclaraciones realizadas.

2. DIRECCIÓN DE OBRA

La supervisión de los trabajos se realizará a través de la Dirección de Obra designada por el Banco quien actuará en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura.

3. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

El Banco realizará, en forma permanente, un exhaustivo control de la calidad del contrato por intermedio de la Dirección de Obra designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego.

Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 13 del Pliego.

4. PLAZO DE ENTREGA

La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 5 días corridos, por ítem, a contar desde el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, para la realización de los trabajos objeto del presente llamado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El plazo máximo fijado en este numeral será tenido en cuenta a los efectos de analizar el cumplimiento del contrato y determinar la penalidad por atraso en la entrega prevista en el numeral 13 de este Capítulo.

5. DÍAS, HORARIOS Y MÉTODO DE TRABAJO

El horario para la realización de los trabajos solicitados en obra será previo a las 8:00 am y luego de las 18:00 horas de lunes a viernes. Los sábados y domingos se podrá trabajar en jornada completa.

El ingreso de materiales se hará en los días y horarios indicados, o previa coordinación con la Dirección de Obra.

Una vez concluidos los trabajos diarios, la empresa deberá retirar los materiales sobrantes (escombros, etc.), dejando perfectamente limpio todo el espacio. No se permitirá el acopio de escombros, materiales y/o herramientas dentro del edificio, veredas y/o calle. Una vez finalizada la jornada de trabajo, se retiraran inmediatamente.

6. PERSONAL

Los trabajos se deberán ejecutar con personal competente y hábil en el oficio y en cantidad suficiente para finalizar los mismos en el plazo estipulado.

El Banco podrá asimismo resolver la sustitución del Asesor en Salud e Higiene en el Trabajo y de cualquier operario durante la ejecución de los trabajos. En tal caso, la adjudicataria designará de inmediato las personas que los reemplazarán.

7. AUTORIZACIÓN DE INGRESO DEL PERSONAL A LAS INSTALACIONES DEL BANCO

Los empleados deberán concurrir debidamente uniformados y portando el documento de identidad para poder ingresar al Banco. No se permitirá el ingreso de personas que no cuenten con la previa autorización de la Dirección de Obra o GTI.

8. RECEPCIÓN

Una vez que los trabajos correspondientes se encuentren completamente terminados, en buen estado de conservación y en perfecto estado de funcionamiento, la empresa adjudicataria comunicará a la Dirección de Obra, la fecha en que desea se realice dicha Recepción, la cual se realizará por ítem.

Es condición necesaria para el otorgamiento de la Recepción, que la empresa adjudicataria haya reparado a su entero costo aquellos elementos que se hubiesen dañado o alterado en el transcurso normal y natural de los trabajos ejecutados.

La Dirección de Obra realizará la inspección previa de los trabajos entregados a fin de verificar que los mismos han sido completamente terminados a satisfacción, de acuerdo a lo requerido en este Pliego de condiciones. Del resultado de la inspección se labrará un acta que será suscrita por la Dirección de Obra, el representante de GTI y la adjudicataria. De esta acta se entregará copia a cada parte interviniente.

Si se encontrasen los trabajos en buen estado y en perfecto funcionamiento a criterio de la Dirección de Obra, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, se otorgará la



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Recepción, según se detalla adelante. En caso de que los trabajos no se encontrasen ejecutados de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, se hará constar así en el acta. La Dirección de Obra dará a la adjudicataria instrucciones detalladas y precisas y acordará el plazo máximo dentro del cual deberá remediar los defectos observados a su entero costo. Antes de que expire este plazo, se realizará una nueva inspección y si de ésta resultase que la adjudicataria no ha cumplido las órdenes recibidas, el Banco podrá hacer ejecutar dichos trabajos por otra persona o empresa, abonando su importe con cargo a los importes pendientes de pago. El plazo acordado para efectuar reparaciones no exime a la adjudicataria de las responsabilidades y multas en las que pueda haber incurrido por no haber terminado los trabajos en el tiempo y condiciones establecidos.

La Recepción se realizará siempre que los trabajos se encuentren en perfecto estado y sin que se hayan registrado fallas o vicios de construcción durante ese período. Si las obras se encontraren en perfecto estado y funcionaren correctamente, se darán por recibidas definitivamente. Una vez realizada la Recepción, la Dirección de Obra en coordinación con GTI labrará un informe de evaluación del cumplimiento del contrato por parte de la adjudicataria.

9. PAGO

El pago total se abonará a partir de obtenida la Recepción de la obra, en relación a la totalidad de los ítems adjudicados a la empresa.

No se realizarán pagos a cuenta o por adelanto de obras.

Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia al número de cuenta bancaria que tenga inscripta la adjudicataria en el Registro Único de Proveedores del Estado, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 13 de este capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la adjudicataria deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

El Banco no pagará ningún tipo de adicional por diferencia de metrajes que pudiesen existir entre lo ofertado y lo realizado efectivamente.

10. TRABAJOS MODIFICADOS O NO PREVISTOS

En caso que durante el desarrollo de los trabajos se requieran modificaciones a los trabajos proyectados o la realización de nuevas obras y que a juicio de la Dirección de Obra no estén comprendidos dentro de lo presupuestado, la adjudicataria presentará la cotización del trabajo adicional, pudiendo iniciar el trabajo una vez que le sea aceptada la cotización presentada, lo que será comunicado oportunamente.

En el caso de que el precio cotizado no fuera aceptado, por no adecuarse a los precios corrientes de plaza o por valoración equivocada de su costo, a juicio de la Dirección de Obra, el Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de ejecutar dicho trabajo por intermedio de otro Contratista. Atento a ello, no se reconocerá ningún adicional de obra que previamente no haya sido presupuestado, aceptado por el Banco y notificada su aceptación.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

11. SEGURIDAD E HIGIENE

La adjudicataria deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo tanto respecto a su personal como en relación a terceros que le sean de aplicación, así como todas las medidas que en dicha materia indique el Banco. Los medios de resguardo y seguridad laboral, adecuados a la normativa vigente, tendrán por finalidad evitar poner en peligro la vida, salud o integridad física del trabajador.

En caso de los subcontratos que suscriba la adjudicataria, las subcontratistas deberán cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, siendo la adjudicataria responsable ante el Banco y ante terceros a esos efectos, ejerciendo además rol de coordinador de las actividades laborales.

La adjudicataria estará obligada a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aun cuando la Contraparte no se las indique expresamente. La adjudicataria, o y su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo declaran conocer dichas normas y, por lo tanto, serán responsables en casos de que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros.

La adjudicataria deberá presentar constancia documentada que, en forma previa al inicio de las actividades laborales, ha informado a los trabajadores de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en las que desarrollará sus actividades haciéndole entrega de un detalle escrito de dicha información.

Todo el personal dependiente de la adjudicataria y de las subcontratistas deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado contra accidentes de trabajo, pudiendo estarlo a través de los aportes a la seguridad social.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la adjudicataria, en forma parcial o total durante la ejecución del contrato, la presencia permanente en el lugar de trabajo del Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Antes de la implantación de la obra el Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo deberá visitarla a efectos de definir los medios de resguardo y seguridad laboral que adoptará incluyendo en dichas medidas las conductas a seguir en caso de emergencia.

El supervisor en obra (capataz, encargado) debe asegurar el correcto equipamiento y uso de todos los elementos y mecanismos para la protección del personal.

La adjudicataria asume la responsabilidad exclusiva y excluyente por las medidas de resguardo y seguridad e higiene en el trabajo a adoptar en la obra y por todo peligro o daño a que pueda exponer o experimentar sus trabajadores, el personal del Banco y terceros.

En el marco de la Ley No. 19196 del 25 de marzo de 2014 la Empresa Contratista Principal (ECP) adoptará los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, a la empresa adjudicataria la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

12. NORMATIVA LABORAL

Al inicio del contrato, el Banco verificará el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina de BPS, Planilla de MTSS, etc.) y que la adjudicataria disponga de los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios para los trabajos de riesgo. En dicha oportunidad, la adjudicataria deberá presentar la Declaración Jurada que luce en el Anexo IV.

Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.

Atento a esta normativa, el Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, a la empresa adjudicataria la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- d) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable
- e) Cualquier otro dato personal de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que el Banco estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el Banco podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

13. PENALIDADES

1.1. Por incumplimiento en el plazo de entrega

La empresa adjudicataria caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula: $Multa = (\text{precio} \times N) / (4 \times R)$, siendo N= días de atraso y R= plazo establecido.

La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

1.2. Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el pliego o en la oferta, a criterio del Banco. Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado.

Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

1.3. Circunstancias aplicables a los puntos 12.1 y 12.2

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista a la empresa adjudicataria en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes de la adjudicataria en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender a la empresa adjudicataria como empresa proveedora del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

14. RESCISIÓN

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que la empresa adjudicataria tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

15. CONFIDENCIALIDAD

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener en absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

La empresa adjudicataria se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

La empresa adjudicataria responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la empresa adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO O DISCRIMINACIÓN LABORAL EN EL BCU

Previo al inicio del contrato la empresa adjudicataria, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

“La empresa ... declara conocer la existencia y contenido del protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el Banco Central del Uruguay aprobado por Resolución del Directorio D-303-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU.

Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga cualquier forma de violencia, acoso laboral o discriminación en el lugar de trabajo, incluyendo la violencia basada en género y el acoso sexual, apuntando a un ambiente de trabajo saludable y libre de violencia. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar a la empresa contratada la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución”.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

V. VARIOS

1. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

2. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el presente pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

3. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin expresión de causa.

4. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

5. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 1 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: adquisiciones@bcu.gub.uy

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y las empresas adjudicatarias constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I – Especificaciones técnicas

Toda obra no especificada en los elementos gráficos y en la presente memoria del proyecto, pero que la tradición de buena ejecución indique como necesaria, se considerará parte integrante del proyecto, debiendo consultarse en cada caso con la Dirección de Obra (en adelante DO).

En casos de que existiera contradicción entre los distintos recaudos, ésta será resuelta por la DO. El Contratista estará obligado a indicar a la DO eventuales contradicciones u omisiones con antelación suficiente para evitar atrasos en la obra. Cuando existan diferencias entre los modelos especificados en los gráficos y la memoria técnica serán válidos los detallados en esta última.

Para la presente Memoria y en todo lo que no se indique en ella, regirá la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (en adelante MTOP) en su edición 2006.

El contratista será responsable de hacer cumplir todas las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones nacionales y de la de IMM que rigen para las construcciones de estas características. En caso de existir normas o especificaciones de esta memoria y planos, que se opongan a las anteriormente citadas, el Contratista deberá cumplir con el correspondiente aviso a la Dirección de las Obras, y será de su exclusiva responsabilidad la trasgresión que se cometa.

El contratista deberá suministrar y colocar todos los materiales que no se mencionen en esta memoria o que no se especifiquen en planos, que resulten imprescindibles para una correcta y completa ejecución de las obras de acuerdo al arte del buen construir.

1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La presente Memoria Técnica refiere a varios trabajos de carpintería a realizarse en diferentes pisos del BCU, los cuales se cotizarán por ítems en forma individual, y se podrán llevar a cabo en forma consecutiva o simultánea (siempre cumpliendo con los plazos previstos en pliegos).

Ítem 1 - Reforma de mampara de madera y vidrio con colocación de puerta hacia el corredor, en oficina 113b del piso 1.

Ítem 2 - Desmantelado y retiro de mamparas de madera y vidrio en oficina 101 del piso 1.

Ítem 3 - Reforma de mampara de madera y vidrio. Retiro de puerta interna y colocación de panel fijo, en oficina 402 del piso 4.

Ítem 4 - Desmantelado y retiro de mamparas de madera y vidrio en oficinas 801 y 802 del piso 8.

Ítem 5 - Colocación de paneles melamínicos en pared interna de oficina del Tesoro (BPS).

2. TAREAS PREVIAS

La empresa adjudicataria deberá realizar una visita de obra previa al suministro, cuya fecha se acordará con el BCU.

Previo al comienzo de la obra en cada sector, personal del BCU se encargará de retirar los tendidos eléctricos, las luminarias y otros elementos que pudieran interferir en el montaje, desmontaje o movimiento de los tabiques.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3. DETALLE DE LOS TRABAJOS

Las aberturas

Las puertas de madera a colocar en todos los casos, serán suministradas por el BCU.

Luego de la adjudicación de los trabajos, la empresa concurrirá con la Dirección de Obra al depósito del BCU, en donde se seleccionarán dichas aberturas.

Con respecto a la colocación, luego de definir los paneles exactos en cada caso en donde irán ubicadas las puertas, se procederá a instalar los marcos correspondientes y luego se colocarán las aberturas.

En cada caso se deberán suministrar los herrajes necesarios, previendo la colocación de cerraduras tipo pomo y un brazo hidráulico.

Los herrajes y elementos de movimiento de las aberturas deberán, previo al suministro y colocación, ser autorizados por la Unidad GTI.

Se deberán reparar las perforaciones que pudieran existir, y se deberán incluir las piezas complementarias y de ajuste para su correcta colocación.

En cuanto al aspecto general y las terminaciones, se exigirá que sean similares a lo existente en cada caso, para uniformizar tonalidad y brillo. La terminación será de lustre, aplicando dos capas de protector tipo Lusol o similar.

Retiro de mamparas

Se realizará el desmontaje de todas las mamparas existentes de madera y vidrio, de acuerdo a lo indicado en los gráficos adjuntos.

Los materiales resultantes se retirarán del predio por el contratista simultáneamente con la realización del trabajo y dentro de los horarios estipulados en el pliego. La limpieza del trayecto de transporte dentro y fuera del edificio será de responsabilidad del contratista así como el destino final de los insumos que no se consideren de utilidad para el BCU.

Armado de mamparas (si corresponde).

En caso de que se solicite el armado de alguna mampara de madera y vidrio:

Para tal fin se podrán reutilizar mamparas que se retiren de los pisos 1 y 8 (siempre que la adjudicataria tenga a su cargo alguno de esos trabajos)

Se deberán reparar las perforaciones, marcas rayones, etc, que pudieran existir, y se deberán incluir las piezas complementarias y de ajuste para su correcta colocación.

En cuanto al aspecto general y las terminaciones, se exigirá que sean similares a lo existente en cada caso, para uniformizar tonalidad y brillo. La terminación será de lustre, aplicando dos capas de protector tipo Lusol o similar.

Los paneles melamínicos.

Se solicitará la colocación de varios paneles melamínicos de diversos tamaños y medidas, los cuales el BCU ya adquirió y tiene en stock, en una pared interna de la sala de BPS ubicada en las oficinas del Tesoro.

Para la colocación de las placas, en algunos casos se requerirá: bastidor, perforación para pasaje de caño de AA y algún corte de ajuste.

Dada la ubicación de las tareas, para este ítem en particular se coordinará día y hora de realización, independiente del resto de los trabajos adjudicados.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Limpieza de obra.

A fin de obtener lo establecido en la presente especificación técnica, la Contratista realizará todo lo necesario para que el BCU reciba las instalaciones en régimen correcto de uso, esto es: libre de residuos de obra, ajustada y probada, de manera de evitar que la puesta a punto deba realizarse con posterioridad a la ocupación o entrega.

La obra deberá permanecer durante toda su ejecución y ser entregada en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento

Aquellos elementos dañados, serán repuestos a cargo del contratista antes de la recepción de la obra. De no existir impedimentos la limpieza se deberá realizar diariamente, inmediatamente terminada la obra y no podrá demorar más de un día salvo que existan razones justificadas.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
ANEXO II- FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT) O
NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
FISCAL**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO III – CUADRO COTIZACIÓN

Empresa oferente: _____

Moneda: Pesos Uruguayos

Objeto	Precio total s/impuestos	IVA	Precio IVA incluido
Ítem 1 - Reforma de mampara de madera y vidrio con colocación de puerta hacia el corredor, en oficina 113b del piso 1.			
Ítem 2 - Desmantelado y retiro de mamparas de madera y vidrio en oficina 101 del piso 1.			
Ítem 3 - Reforma de mampara de madera y vidrio con colocación de puerta hacia el corredor interno, en oficina 402 del piso 4.			
Ítem 4 - Redistribución y armado de mamparas en oficina 409 del piso 4.			
Ítem 5 - Desmantelado y retiro de mamparas de madera y vidrio en oficinas 801 y 802 del piso 8.			
Ítem 6 - Desmantelado y retiro de mamparas de madera y vidrio en oficina 101 del piso 1.			
Ítem 7 - Colocación de paneles melamínicos en pared interna de oficina del Tesoro (BPS).			

Firma p/la empresa
oferente

Aclaración de firma

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO IV – DECLARACIÓN JURADA

El/la Sr./Sra....en nombre y representación de la Empresa ... RUT ... en calidad de... domiciliada en ... N° ... Localidad... Departamento...formula declaración jurada al BCU en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por el Contrato identificado con la referencia ... y que bajo las responsabilidades administrativas y judiciales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista. En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: a) Todo nuestro personal dispone de aptitud psicofísica la cual se adecúa a los trabajos previstos contractualmente; b) Todas las máquinas, equipos y herramientas a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; c) Todo el personal dispone de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; d) Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; e) Todo el personal cuenta con la capacitación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; f) Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por el BCU cuando así lo indique; g) En especial realizaremos inspecciones periódicas de seguridad e higiene en el trabajo y la investigación inmediata de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos quincenalmente un informe firmado al Área Seguridad e Infraestructura del BCU que constará de un resumen de los resultados de las inspecciones e investigaciones realizadas; h) Comunicaremos al Área Seguridad e Infraestructura del BCU en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; i) En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que el BCU nos solicite por declaración jurada en nuestra calidad de contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen al BCU y/o cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; j) Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; k) Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda; l) La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente al BCU de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeran. Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de ... a los ... días del mes de ... del año dos mil ...

Firma en representación de la Contratista	Firma de recibido por el BCU
Aclaración de firma	Aclaración de firma
Cédula de identidad	Cédula de identidad
Fecha de recibido por el BCU	Dependencia del BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO V - RECOMENDACIONES PARA COTIZAR EN LÍNEA

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.

Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@arce.gub.uy.